

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2020/2816 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI Urbana.*

Anuncio

Don Antonio Morales Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Noalejo, (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo edicto fue publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 115 de fecha 18 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la expresada modificación, quedando redactada definitivamente de la siguiente forma:

A partir de fecha 1 de enero de 2021, queda modificada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos: reducir el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana pasando del 0,50% al 0.48%.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Noalejo, a 25 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.